



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Informe

Número: IF-2024-72293171-APN-DNC#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 10 de Julio de 2024

Referencia: REG - EX-2024-41004378- -APN-DGDYD#JGM

De conformidad con lo ordenado en la **DI-2024-1616-APN-DNRYRT#MT** se ha tomado razón del acuerdo y anexos obrantes en los documentos Nros. RE-2024-41001494-APNDGDYD#JGM, RE-2024-41001666-APN-DGDYD#JGM y RE-2024-41002196-APN-DGDYD#JGM del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **679/24.-**

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.07.10 15:33:54 -03:00

CARLOS MAXIMILIANO LUNA
Asistente administrativo
Dirección de Negociación Colectiva
Secretaría de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.07.10 15:33:54 -03:00

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los diecinueve días del mes de Abril de 2024, siendo las 14:30 hs., comparecen los Sres. Claudio Alejandro POLI, DNI 18.528.584, y Mario CASCIANO, DNI 21.617.879, ambos en representación de la Federación Argentina de Remises (FAREM), CUIT 30-71560500-3, con Personería Gremial N° 1.926 otorgada por Autoridad de Aplicación conforme Resolución N° 221 de fecha 28 de Noviembre de 2018, constituyendo domicilio legal para los efectos de la presente en la calle Cerrito N° 228 - Piso 1° - Depto. "C" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (correo electrónico: info@farem.com.ar), y por la parte empresarial, los Sres. Mario ARAUJO DNI 20.569.783, Estela Beatriz JONNERET, DNI 11.622.163, y María Daniela LLANOS, DNI 17.520.330, todos en representación de la Cámara Argentina de Agencias de Remise (CAAR), CUIT 30-68296872-5, constituyendo domicilio en Avenida Corrientes N° 2.387 - Piso 1° - Oficina "A" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (correo electrónico: legales@caar.org.ar), y los Sres. Julio Argentino BARRIENTOS, DNI 11.040.923, y Walter Fabián ÁLVAREZ, DNI 17.179.107, ambos en representación de la Asociación de Titulares de Autos de Remise de la República Argentina (ATAR), CUIT N° 30-71453601-6, constituyendo domicilio en Avenida Callao N° 322 - PB - Fondo - de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (correo electrónico info@ataremise.org), en representación de los titulares de los vehículos afectados a la prestación del servicio de remise adscriptos a una agencia, conduzcan o no el mismo; quienes convienen en celebrar el presente convenio enmarcado como convenio paritario, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

Las partes firmantes ratifican y reconocen, recíprocamente, su representación como únicas y exclusivas partes legitimadas para la negociación del presente acuerdo salarial, en el marco de la actividad de los empleados de la actividad REMISE.

Luego de tratativas, las partes en conjunto y en el marco del CCT 0773/2019 ratifican la **IRRENUNCIABILIDAD DE BENEFICIOS**, por lo que ningún trabajador de la actividad de REMISE podrá renunciar a los beneficios que le acuerden en la presente convenio y la legislación vigente, siendo nulos de nulidad absoluta los pactos y/o acuerdos que con este objeto se hubiese celebrado o se celebren sin la intervención de esta Comisión Negociadora.

Al efecto se pasan a tratar cuestiones referidas a diversos aspectos del Convenio Colectivo Suscripto, quienes en forma conjunta y por unanimidad, manifiestan:

PRIMERO. Ámbito de Aplicación: El ámbito de aplicación de la presente Acta Acuerdo, se circunscribe a la representatividad que ha sido otorgada por la Autoridad de Aplicación a la Entidad Gremial, emergente de su personería, y a la parte Empresarial; ambos firmantes.

Claudio Alejandro Poli
Secretario General
FAREM

MARIO R. CASCIANO
SECRETARIO GREMIAL
FAREM

SEGUNDO. Vigencia: Las partes signatarias convienen que el presente acuerdo tendrá vigencia hasta el 30 de Abril del 2024 y en el marco de la negociación colectiva se obligan a mantener un seguimiento constante de las variables económicas y del sector de la actividad de REMISE y su impacto socioeconómico, asumiendo el compromiso de mantener dialogo fluido y permanente con libre intercambio de información y sin necesidad de formalidad alguna, a efectos de definir en lo que resta del mes de Abril del 2024 los ajustes que en función de la evolución de las referidas condiciones pudiesen corresponder.

TERCERO. Incremento: Las partes signatarias han convenido establecer un incremento salarial del nueve por ciento (9%) a partir del 1 de Abril del 2024, considerando los básicos del periodo Marzo del 2024. sobre las distintas categorías previstas en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 0773/2019.

Se acompañan en Anexo las planillas conteniendo el incremento pactado en este acuerdo salarial, durante el plazo de vigencia del mismo, así como la planilla del nuevo salario básico de convenio, correspondiente a todas las categorías convencionales a partir de Abril del 2024.

CUARTO: Los firmantes acuerdan el pago de Movilidad, compuesto por viáticos y/o gastos de traslado, conforme al régimen establecido por el Art. 106 de la L.C.T... Esto es debido que por las características especiales de la actividad de REMISE, los trabajadores se encuentran sometidos al constante traslado, en donde en muchas ocasiones encuentran la dificultad de su acreditación, siendo perjudicados en la demora de la restitución del viático. Dicha dación obligatoria será otorgada por parte de las empresas (Empleadores Titulares de Agencias de Remise) aquí representada, en forma mensual, con carácter **NO REMUNERATIVO**, sin necesidad de ser acreditado por comprobante, por día efectivamente trabajado, por las sumas descriptas y conformadas en la grilla salarial incorporada a la presente acta. Este viático convenionado de carácter No remunerativo y sin rendición de cuentas, deberá efectivizarse juntamente con la acreditación del salario y deberá consignarse en el recibo de sueldo con el concepto "Movilidad No Remunerativo, Art. 106 de la LCT", identificándose con la sigla "MOVILIDAD", o similar.

Se establece con este nombre "MOVILIDAD", equivalente el CINCO por ciento (5%) del sueldo básico convencional para cada categoría del C.C.T. de la actividad, que será percibido por todo dependiente proporcionalmente a los días trabajados **durante el mes**. A los fines de este adicional sólo se considerarán ausencias justificadas, que no darán origen a descuento, las originadas por francos, vacaciones obligatorias o por licencias contempladas en este convenio. A efectos de determinar la proporcionalidad de este adicional, se dividirá su importe siempre por treinta (30) para obtener su valor diario.

M. Proulx
na

[Handwritten signature]

Claudio Alejandro Poli
Secretario General
FAREM

[Handwritten signature]
MARIO R. CASCIANO
SECRETARIO GREMIAL
IREM

El Personal de los Empleadores Titulares de Agencias de Remise, que residan a más de cincuenta (50) kilómetros de su lugar de trabajo, se le asignara un complemento del veinticinco por ciento (25%) sobre el valor mencionado precedentemente.

QUINTO: Las partes firmantes convienen que los Empleadores Titulares de Agencias de Remise y Titulares de Autos de Remises (Propietarios de Vehiculos), efectúen una contribución mensual con destino a la organización sindical, equivalente al uno por ciento (1%) de todas las remuneraciones mensuales brutas que se abonen al personal comprendido en la presente convención para ser destinado acción social, desde el mes de Abril del 2024 hasta el mes de Marzo de 2025 y en procura de alcanzar los fines que prevén sus estatutos (arts. 9 de Ley N° 23.551 y 4 del Dto. N° 467/88). Dicha contribución tendrá la vigencia prevista para el presente convenio y las sumas resultantes serán efectivizadas por los empleadores con el pago de los aportes y contribuciones de ley, mediante depósito o transferencia en la cuenta bancaria de la entidad sindical correspondiente.

SEXTO: Durante la vigencia del presente Acuerdo Paritario y de conformidad con lo previsto en el Art. 37 de la Ley N° 23.551 y el Art. 9 de la Ley N° 14.250, se ratifica un Aporte Solidario a cargo de los trabajadores no afiliados que se encuentran beneficiados por esta negociación, el cual se establece en el dos por ciento (2%) mensual de la remuneración percibida por todo concepto a todos aquellos trabajadores que mensualmente no aporte al presente CCT y que usufrutuan el mismo. La parte empresaria se constituye en Agente de retención y depósito de dichos fondos, el que se efectivizara por mes vencido, del 1 al 15 del mes subsiguiente.

Se deja aclarado que en el caso de los trabajadores afiliados a las entidades gremiales, el monto de la cuota sindical absorbe el monto del Aporte Solidario establecido en el presente acuerdo, no debiendo realizarse retención alguna por este concepto.

La Entidad Gremial afectara los importes percibidos a cubrir los gastos del desarrollo de la acción social para el universo de representados y su grupo familiar.

SEPTIMO: Para el caso de trabajadores con tareas discontinua, a tiempo parcial, bajo régimen de jornada reducida, legal o convencional, o que hayan incurrido en ausencias por causas injustificadas, el monto a abonar por esta gratificación extraordinaria por única vez, será proporcional a la jornada laboral cumplida.

OCTAVO: Las partes firmantes de este Acuerdo Colectivo ratifican el compromiso de reunirse en cualquier momento del año, a fin de analizar los incrementos salariales, convencionales, sumas, porcentajes, incorporaciones, atento a las variaciones económicas que podrian afectar las escalas salariales pactadas.

Handwritten signature
Claudio Alejandro Poli
Secretario General
FAREM

Handwritten signature
MATIA GASCIANO
SECRETARIO GREMIAL
FAREM

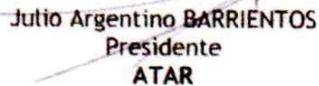
NOVENO: Contribución Solidaria Extraordinaria y de carácter excepcional a la **Obra Social de Conductores de Remises y Autos al Instante y Afines – OSCRAIA – RNOS 126809**, con el objeto de mitigar las consecuencias del incremento de costos antes señalados y sostener y garantizar las prestaciones de salud y asistenciales de carácter social de los trabajadores y su grupo familiar comprendidos en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 0773/2019. Dicha contribución solidaria extraordinaria y de carácter excepcional, estará a cargo del empleador y consistirá en el pago mensual de la suma de pesos un mil doscientos (1.200,00) por cada uno de los trabajadores comprendidos en el presente convenio correspondiente a los meses de Abril 2024 a Marzo del 2025, que deberán ser depositados dentro de los primeros 10 días del mes subsiguiente a cada mes respectivo a la cuenta correspondiente a la **OBRA SOCIAL DE CONDUCTORES DE REMISES Y AUTOS AL INSTANTE Y AFINES – OSCRAIA**, CUIT N° 30707526927, Entidad Bancaria: BANCO NACION, Número de Cuenta Corriente: 00010004940564, CBU 0110599520000049405642.-

DECIMO: Las partes convienen para todos los trabajadores de la actividad de REMISE, su salario nunca podrá ser inferior al salario mensual mínimo vital y móvil, salvo las excepciones convenidas.

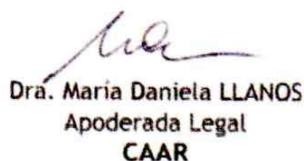
DECIMO SEXTO: Las partes manifiestan que lo acordado es de aplicación inmediata, con independencia de su oportuna homologación por la Autoridad respectiva.

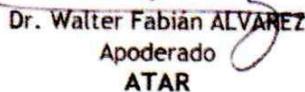
DECIMO SEPTIMO: Las partes solicitan su homologación a la Secretaria de Trabajo del Ministerio de Capital Humano de conformidad a la normativa vigente.

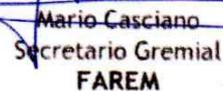

Mario Abet ARAUJO
Presidente
CAAR


Julio Argentino BARRIENTOS
Presidente
ATAR


Claudio Alejandro POLI
Secretario General
FAREM


Dra. María Daniela LLANOS
Apoderada Legal
CAAR


Dr. Walter Fabián ALVAREZ
Apoderado
ATAR


Mario Casciano
Secretario Gremial
FAREM



RE-2024-41001494-APN-DGDYD#JGM



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Documentación Complementaria

Número: RE-2024-41001494-APN-DGDYD#JGM

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Lunes 22 de Abril de 2024

Referencia: Otra Documentación

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.04.22 16:26:05 -03:00

MARIO RAUL CASCIANO - 20216178794
en representación de
FEDERACION ARGENTINA DE REMISES - 30715605003

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.04.22 16:26:05 -03:00

ANEXO I - REMUNERACIONES
SALARIOS BASICOS
CATEGORIAS AGENCIAS - REMISERIAS
(Empleadores Titulares de Agencias de Remise)

Categoría A: Cantidad entre 01 (uno) hasta 20 (veinte) Vehiculos.-

Categoría B: Cantidad entre 21 (veintiun) hasta 50 (cincuenta) Vehiculos.-

Categoría C: Cantidad entre 51 (cincuenta y uno) hasta 75 (setenta y cinco) Vehiculos.-

Categoría D: Cantidad de más 76 Vehiculos.-

MARZO 2024

Categorías	Categoría A	Categoría B	Categoría C	Categoría D
1) Chofer Permanente	\$ 267.055.33	\$ 275.066.99	\$ 283.078.65	\$ 291.090.31
2) Chofer Relevante	\$ 267.055.33	\$ 275.066.99	\$ 283.078.65	\$ 291.090.31
3) Coordinador Permanente	\$ 328.114.71	\$ 337.958.15	\$ 347.801.59	\$ 357.645.04
4) Coordinador Relevante	\$ 328.114.71	\$ 337.958.15	\$ 347.801.59	\$ 357.645.04
5) Telefonista	\$ 271.506.25	\$ 279.651.44	\$ 287.796.63	\$ 295.941.81
6) Operador	\$ 282.633.55	\$ 291.112.56	\$ 299.591.57	\$ 308.070.57
7) Operador Conectado Remoto	\$ 277.069.90	\$ 285.382.00	\$ 293.694.10	\$ 302.006.19
8) Personal de Servicios Generales y/o Mantenimiento	\$ 269.280.79	\$ 277.359.21	\$ 285.437.64	\$ 293.516.06
9) Administrativo	\$ 274.844.44	\$ 283.089.77	\$ 291.335.11	\$ 299.580.44
10) Encargado de Parada	\$ 268.168.06	\$ 276.213.10	\$ 284.258.14	\$ 292.303.18
11) Cajero	\$ 293.760.86	\$ 302.573.68	\$ 311.386.51	\$ 320.199.33
12) Desarrollador Informático	\$ 278.182.63	\$ 286.528.11	\$ 294.873.59	\$ 303.219.07

Empleadores Titulares de Autos Remise (Propietarios de Vehiculos)

Categorías	Categoría A	Categoría B	Categoría C	Categoría D
1) A 2)	\$ 267.055.33	\$ 267.055.33	\$ 267.055.33	\$ 267.055.33

En todos los casos debera adicionarse el 1% (uno por ciento) por Antigüedad por año calendario
 En todos los casos debera adicionarse el 9% (nueve por ciento) por Presentismo

ABRIL 2024 (MARZO + 9%)

Categorías	Categoría A	Categoría B	Categoría C	Categoría D
1) Chofer Permanente	\$ 291.090.31	\$ 299.823.02	\$ 308.555.73	\$ 317.288.44
2) Chofer Relevante	\$ 291.090.31	\$ 299.823.02	\$ 308.555.73	\$ 317.288.44
3) Coordinador Permanente	\$ 357.645.04	\$ 368.374.39	\$ 379.103.74	\$ 389.833.09
4) Coordinador Relevante	\$ 357.645.04	\$ 368.374.39	\$ 379.103.74	\$ 389.833.09
5) Telefonista	\$ 295.941.81	\$ 304.820.07	\$ 313.698.32	\$ 322.576.58
6) Operador	\$ 308.070.57	\$ 317.312.69	\$ 326.554.81	\$ 335.796.93
7) Operador Conectado Remoto	\$ 302.006.19	\$ 311.066.38	\$ 320.126.56	\$ 329.186.75
8) Personal de Servicios Generales y/o Mantenimiento	\$ 293.516.06	\$ 302.321.54	\$ 311.127.02	\$ 319.932.51
9) Administrativo	\$ 299.580.44	\$ 308.567.85	\$ 317.555.27	\$ 326.542.68
10) Encargado de Parada	\$ 292.303.18	\$ 301.072.28	\$ 309.841.38	\$ 318.610.47
11) Cajero	\$ 320.199.33	\$ 329.805.31	\$ 339.411.29	\$ 349.017.27
12) Desarrollador Informático	\$ 303.219.07	\$ 312.315.64	\$ 321.412.21	\$ 330.508.79

Empleadores Titulares de Autos Remise (Propietarios de Vehiculos)

Categorías	Categoría A	Categoría B	Categoría C	Categoría D
1) A 2)	\$ 291.090.31	\$ 291.090.31	\$ 291.090.31	\$ 291.090.31

En todos los casos debera adicionarse el 1% (uno por ciento) por Antigüedad por año calendario
 En todos los casos debera adicionarse el 9% (nueve por ciento) por Presentismo



Mario R. Casciano
MARIO R. CASCIANO
 SECRETARIO GREMIAL
 FAREM

Claudio Alejandro Poli
Claudio Alejandro Poli
 SECRETARIO G.D.G.D.
 FAREM

RE-2024-410056664-PC-DGD



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Documentación Complementaria

Número: RE-2024-41001666-APN-DGDYD#JGM

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Lunes 22 de Abril de 2024

Referencia: Otra Documentación

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.04.22 16:26:21 -03:00

MARIO RAUL CASCIANO - 20216178794
en representación de
FEDERACION ARGENTINA DE REMISES - 30715605003

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.04.22 16:26:21 -03:00

**ANEXO I - REMUNERACIONES
SALARIOS BASICOS**

**CATEGORIAS AGENCIAS - REMISERIAS
(Empleadores Titulares de Agencias de Remise)**

Categoría A: Cantidad entre 01 (uno) hasta 20 (veinte) Vehículos.-

Categoría B: Cantidad entre 21 (veintiún) hasta 50 (cincuenta) Vehículos.-

Categoría C: Cantidad entre 51 (cincuenta y uno) hasta 75 (setenta y cinco) Vehículos.-

Categoría D: Cantidad de más 76 Vehículos.-

MARZO 2024 - ZONA FRIA RIO NEGRO - NEUQUEN

Categorías	Categoría A	Categoría B	Categoría C	Categoría D
1) Chofer Permanente	448,038.45	461,479.61	474,920.76	488,361.91
2) Chofer Relevante	448,038.45	461,479.61	474,920.76	488,361.91
3) Coordinador Permanente	550,477.71	566,992.04	583,506.37	600,020.71
4) Coordinador Relevante	550,477.71	566,992.04	583,506.37	600,020.71
5) Telefonista	455,505.76	469,170.93	482,836.11	496,501.28
6) Operador	474,174.03	488,399.25	502,624.47	516,849.69
7) Operador Conectado Remoto	464,839.89	478,785.09	492,730.29	506,675.49
8) Personal de Servicios Generales y/o Mantenimiento	451,772.11	465,325.27	478,878.43	492,431.60
9) Administrativo	461,106.24	474,939.43	488,772.62	502,605.80
10) Encargado de Parada	449,905.28	463,402.44	476,899.60	490,396.75
11) Cajero	492,842.30	507,627.57	522,412.84	537,198.10
12) Desarrollador Informático	466,706.72	480,707.92	494,709.12	508,710.33

Empleadores Titulares de Autos Remise (Propietarios de Vehículos)

Categorías	Categoría A	Categoría B	Categoría C	Categoría D
1) A 2)	448,038.45	448,038.45	448,038.45	448,038.45

En todos los casos debera adicionarse el 1% (uno por ciento) por Antigüedad por año calendario
En todos los casos debera adicionarse el 9% (nueve por ciento) por Presentismo

ABRIL 2024 - ZONA FRIA RIO NEGRO - NEUQUEN - MARZO + 9 %

Categorías	Categoría A	Categoría B	Categoría C	Categoría D
1) Chofer Permanente	488,361.91	503,012.77	517,663.63	532,314.49
2) Chofer Relevante	488,361.91	503,012.77	517,663.63	532,314.49
3) Coordinador Permanente	600,020.71	618,021.33	636,021.95	654,022.57
4) Coordinador Relevante	600,020.71	618,021.33	636,021.95	654,022.57
5) Telefonista	496,501.28	511,396.32	526,291.36	541,186.39
6) Operador	516,849.69	532,355.18	547,860.67	563,366.16
7) Operador Conectado Remoto	506,675.49	521,875.75	537,076.01	552,276.28
8) Personal de Servicios Generales y/o Mantenimiento	492,431.60	507,204.54	521,977.49	536,750.44
9) Administrativo	502,605.80	517,683.98	532,762.15	547,840.32
10) Encargado de Parada	490,396.75	505,108.66	519,820.56	534,532.46
11) Cajero	537,198.10	553,314.05	569,429.99	585,545.93
12) Desarrollador Informático	508,710.33	523,971.64	539,232.95	554,494.26

Empleadores Titulares de Autos Remise (Propietarios de Vehículos)

Categorías	Categoría A	Categoría B	Categoría C	Categoría D
1) A 2)	488,361.91	488,361.91	488,361.91	488,361.91

En todos los casos debera adicionarse el 1% (uno por ciento) por Antigüedad por año calendario
En todos los casos debera adicionarse el 9% (nueve por ciento) por Presentismo



Mario R. Casciano
**MARIO R. CASCIANO
SECRETARIO GREMIAL
FAREM**

Claudio Alejandro Poli
RE-2024-41002196-APN-DGDYD#JGM
Secretario General
FAREM

Categorías	Categoría A	Categoría B	Categoría C	Categoría D
1) Chofer Permanente	\$ 478,048.77	\$ 492,390.23	\$ 506,731.69	\$ 521,073.16
2) Chofer Relevante	\$ 478,048.77	\$ 492,390.23	\$ 506,731.69	\$ 521,073.16
3) Coordinador Permanente	\$ 587,349.57	\$ 604,970.06	\$ 622,590.54	\$ 640,211.03
4) Coordinador Relevante	\$ 587,349.57	\$ 604,970.06	\$ 622,590.54	\$ 640,211.03
5) Telefonista	\$ 486,016.23	\$ 500,596.72	\$ 515,177.21	\$ 529,757.69
6) Operador	\$ 505,934.94	\$ 521,112.98	\$ 536,291.03	\$ 551,469.08
7) Operador Conectado Remoto	\$ 495,975.58	\$ 510,854.85	\$ 525,734.12	\$ 540,613.39
8) Personal de Servicios Generales y/o Mantenimiento	\$ 482,032.51	\$ 496,493.49	\$ 510,954.46	\$ 525,415.44
9) Administrativo	\$ 491,991.84	\$ 506,751.59	\$ 521,511.35	\$ 536,271.10
10) Encargado de Parada	\$ 480,040.63	\$ 494,441.85	\$ 508,843.06	\$ 523,244.28
11) Cajero	\$ 525,853.64	\$ 541,629.25	\$ 557,404.86	\$ 573,180.47
12) Desarrollador Informático	\$ 450,617.50	\$ 464,136.02	\$ 477,654.55	\$ 491,173.07

Empleadores Titulares de Autos Remise (Propietarios de Vehículos)

Categorías	Categoría A	Categoría B	Categoría C	Categoría D
1) A 2)	\$ 478,048.77	\$ 478,048.77	\$ 478,048.77	\$ 478,048.77

En todos los casos deberá adicionarse el 1% (uno por ciento) por Antigüedad por año calendario

En todos los casos deberá adicionarse el 9% (nueve por ciento) por Presentismo

MARZO + 9 %

Categorías	Categoría A	Categoría B	Categoría C	Categoría D
1) Chofer Permanente	\$ 521,073.16	\$ 536,705.35	\$ 552,337.55	\$ 567,969.74
2) Chofer Relevante	\$ 521,073.16	\$ 536,705.35	\$ 552,337.55	\$ 567,969.74
3) Coordinador Permanente	\$ 640,211.03	\$ 659,417.36	\$ 678,623.69	\$ 697,830.02
4) Coordinador Relevante	\$ 640,211.03	\$ 659,417.36	\$ 678,623.69	\$ 697,830.02
5) Telefonista	\$ 529,757.69	\$ 545,650.42	\$ 561,543.16	\$ 577,435.89
6) Operador	\$ 551,469.08	\$ 568,013.15	\$ 584,557.22	\$ 601,101.30
7) Operador Conectado Remoto	\$ 540,613.39	\$ 556,831.79	\$ 573,050.19	\$ 589,268.59
8) Personal de Servicios Generales y/o Mantenimiento	\$ 525,415.44	\$ 541,177.90	\$ 556,940.37	\$ 572,702.83
9) Administrativo	\$ 536,271.10	\$ 552,359.24	\$ 568,447.37	\$ 584,535.50
10) Encargado de Parada	\$ 523,244.28	\$ 538,941.61	\$ 554,638.94	\$ 570,336.27
11) Cajero	\$ 573,180.47	\$ 590,375.88	\$ 607,571.29	\$ 624,766.71
12) Desarrollador Informático	\$ 491,173.07	\$ 464,136.02	\$ 477,654.55	\$ 491,173.07

Empleadores Titulares de Autos Remise (Propietarios de Vehículos)

Categorías	Categoría A	Categoría B	Categoría C	Categoría D
1) A 2)	\$ 521,073.16	\$ 521,073.16	\$ 521,073.16	\$ 521,073.16

En todos los casos deberá adicionarse el 1% (uno por ciento) por Antigüedad por año calendario

En todos los casos deberá adicionarse el 9% (nueve por ciento) por Presentismo



[Handwritten Signature]
MARIO R. CASCIANO
 SECRETARIO GREMIAL
 FAREM

[Handwritten Signature]
Claudio Alejandro Poni
 Secretario General

RE-2024-41002196-FAREM-DGDYD#JGM



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Documentación Complementaria

Número: RE-2024-41002196-APN-DGDYD#JGM

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Lunes 22 de Abril de 2024

Referencia: Otra Documentación

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.04.22 16:27:13 -03:00

MARIO RAUL CASCIANO - 20216178794
en representación de
FEDERACION ARGENTINA DE REMISES - 30715605003

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.04.22 16:27:14 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Dispo 1616-24 Acu 679-24

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 11 pagina/s.